

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PISCO S.A.



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICION DE
TOALLAS PARA EL PERSONAL
DE LA EPS EMAPISCO S.A.**

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de toallas de felpa (tamaño mano y tamaño baño) para el personal de la EPS EMAPISCO S.A., en estricto cumplimiento a los acuerdos de la Negociación Colectiva Vigente.

II. FINALIDAD

Dotar al personal del derecho adquirido mediante pacto colectivo, garantizando las condiciones de bienestar, higiene y salud en el trabajo. La presente adquisición se realiza en el marco de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y los acuerdos suscritos entre la empresa y el SUTAPP.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

El postor deberá presentar su propuesta por lo requerido, conforme se detalla en cantidad, distribución y condiciones establecidas.

a) Características Técnicas del Bien

Para asegurar que el bien cumpla con las expectativas del personal y tenga una alta durabilidad, se establecen los siguientes requisitos mínimos:

Ítem 1: Toallas Chicas (Mano / Rostro)

- **Material:** 100% Algodón.
- **Tejido:** Felpa tramada de alta absorción, doble faz.
- **Gramaje mínimo:** 500 g/m² (Gramos por metro cuadrado - Garantiza un tejido grueso y absorbente).
- **Acabado:** Orillos laterales con tejido plano reforzado y dobladillo con doble costura de seguridad para evitar deshilachamiento por lavado continuo.
- **Color:** a definir por el área usuaria.
- **Medidas:** 0.90 de largo x 0.60 de ancho
- **Cantidades:** 190 unidades

Ítem 2: Toallas Grandes (Baño / Cuerpo)

- **Material:** 100% Algodón.
- **Tejido:** Felpa de rizo largo, de tacto suave y alta absorción.
- **Gramaje mínimo:** 520 g/m² (Calidad Premium/Industrial, alta resistencia al desgaste).
- **Acabado:** Dobladillo doble reforzado en los cuatro extremos.
- **Color:** a definir por el área usuaria.
- **Medidas:** 1.40 de largo x 0.75 de ancho
- **Cantidades:** 190 unidades

b) Control de Calidad y Muestras

- **Presentación de Muestras:** El postor ganador deberá presentar una **muestra física** de cada tipo de toalla (chica y grande) en un plazo de (ejemplo: 03 días hábiles) posterior a la notificación de la orden de compra, para la aprobación del área de Recursos Humanos.
- **Garantía del Bien:** El proveedor garantizará que las toallas no presenten fallas de fábrica, decoloración prematura o encogimiento excesivo (máximo 5% permitido) tras el primer lavado. Cualquier lote defectuoso deberá ser cambiado a costo del proveedor en un plazo máximo de 48 horas.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con registro nacional de proveedores vigente - RNP
- Emitir comprobante de pago
- Contar con Registro Único de Contribuyentes - RUC activo y habido
- Contar con CCI.
- Contar con experiencia en los bienes similares realizadas a entidades públicas y/o privadas

V. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES, LUGAR Y PLAZO

- a) **EMPAQUE:** Cada toalla debe ser entregada en una bolsa de polietileno transparente individual, sellada, limpia y libre de humedad, asegurando su óptima higiene hasta la entrega al trabajador.
- b) **LUGAR:** Los productos deben ser entregado en el almacén principal de la EPS EMAPISCO S.A., cito en la Av. Fermín Tangüis 400 – Pisco – Pisco – Ica, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 a.m.
- c) **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo máximo de entrega es de quince (7) días calendario, como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD DE RECEPCION

La conformidad será otorgada por la Oficina de Recursos Humanos, la misma que no excederá de cinco (05) días hábiles. previa verificación cuantitativa y cualitativa del cumplimiento estricto de estas especificaciones técnicas y el pacto colectivo

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, después de efectuada la entrega de los bienes en las condiciones señaladas, previa presentación de la factura y la conformidad de los bienes.

VIII. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad le aplicara una penalidad por mora por día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por

ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad, Para ello, la entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

IX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no deberá ser menor a 01 (UN) año contado a partir de la conformidad otorgada por parte de la entidad.

X. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

XI. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



EMAPISCO S.A.

EMAPISCO S.A.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

DSK-RRHH03 # EMAPISCOSA

F. PROCESO 26/05/2026

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2600334

Gasto Operativo

PERIODO
Mayo DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 0520 OFICINA DE RECURSOS HUMANO

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 26/05/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

COMENTARIO

REQUERIMIENTO DE TOALLAS PARA EL PERSONAL DE LA EPS EMAPISCO S.A., EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL ACTA FINAL DE NEGOCIACION COLECTIVA 2021 CLAUSULA DECIMO TERCERA - UTILES DE ASEO

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B12.056.0128	TOALLA DE ALGODON 70 cm X 1.40 m	UN	190.00	0.00	4,363.55	0235	603211414	90135101-
002	B12.056.0105	TOALLA DE ALGDON 60 cm X 1.10 m	UN	190.00	0.00	4,089.83	0235	603211414	90135101-
TOTAL GENERAL ==>						8,453.38			



Aprobado por: